

APRUÉBASE UNA DISPOSICIÓN (INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 187, aprobado el 20 de febrero de 1957

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 47 del 25 de febrero de 1957

N°. 187

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ,

ACUERDA:

Único: Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 5. La Corporación Municipal de Rivas, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el valor de los materiales necesarios para las conexiones del servicio de Agua Potable de esta ciudad, en la actualidad es muy superior a la cuota fijada por el Acuerdo No. 103 de 1 de Septiembre de 1956, y que se hace necesario hacer un reajuste razonable para todas aquellas que se lleven a efecto en lo sucesivo.

ACUERDA:

1.- Fijar en Doscientos Córdobas (C\$ 200.00) el derecho de conexión del servicio de Agua Potable a domicilio, para todas las propiedades sujetas a la tercera categoría por el citado Acuerdo de 1 de septiembre de 1956, o sean las que tengan un valor de Mil y menos de Diez Mil Córdobas.

2.- Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Rivas, diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.- **P. GALLEGOS. - JOSÉ R. AGUILAR.- RUFINO HURTADO G.- G. GARCÍA M., Srio.**

COMUNÍQUESE.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., 20 de Febrero de 1957.- **LUIS A. SOMOZA D.-** El Vice-Ministro de la Gobernación, **F. FRAC. ROMERO.**